

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de noviembre de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 886-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 21 de noviembre de 2023 por la Unidad de Gestión de Calidad, el Informe N° 045-2023-DIRESA-HRM/05-MMVL emitido el 17 de noviembre de 2023 por Personal de Salud de UGC, el Informe N° 1405-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 07 de noviembre de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 231-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 07 de noviembre de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 150-2023-DIRESA-HRM/01-0/EMED emitido el 17 de octubre de 2023 por el Área de Espacios de Monitoreo Emergencia y Desastres, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, el numeral IV señala que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la misma Ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el artículo 14° del reglamento de establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que todo Establecimiento de Salud y Servicio Médico de Apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal; asimismo, desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil, y por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Qué, según el artículo 1° de la Ley 29664 "Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" crea al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Qué, asimismo el artículo 3° del mismo cuerpo legal, indica que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Qué, los principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) se encuentra establecido en el artículo 4° del mismo marco normativo, señala que: Principio protector: la persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de noviembre de 2023.

medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir y el Principio de acción permanente: son los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD denominada "Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud"; cuya finalidad es fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia y ocurrencia de eventos adversos, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, a través de Informe N° 150-2023-DIRESA-HRM/01-0/EMED de fecha 17 de octubre de 2023, el Área de Espacios de Monitoreo Emergencias y Desastres, eleva a Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Plan de contingencia frente a Celebraciones de Fiestas por 482° Aniversario de Moquegua - 2023, para su aprobación y acto resolutivo;

Que, el referido plan, tiene como finalidad, fortalecer la organización del Hospital Regional de Moquegua para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, Emergencia o Desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento del Hospital;

Que, mediante Informe N° 231-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 07 de noviembre de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma ha sido elaborada con los contenidos mínimos que establece la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativas para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA; por lo que, emite **opinión favorable** al "Plan de contingencia frente a Celebraciones de Fiestas por 482° Aniversario de Moquegua - 2023", elaborado por el Área de Espacios de Monitoreo Emergencias y Desastres; manifiesta que, el plan debe ser visado por la jefatura inmediata del órgano estructurado que propone el documento, así como la Oficina de Planeamiento Estratégico; asimismo, una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan, debiendo de poner en conocimiento los resultados de la ejecución al Titula de la Entidad; termina recomendando sea evaluado por la Unidad de Gestión de la Calidad;

Que, a través de Informe N° 1405-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha 07 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "**Plan de contingencia frente a Celebraciones de Fiestas por 482° Aniversario de Moquegua - 2023**", y sugiere que sea derivado a la Unidad de Gestión de la Calidad para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 886-2023-DIRESA-HRM/05, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad, emite visto bueno al "**Plan de contingencia frente a Celebraciones de Fiestas por 482° Aniversario de Moquegua - 2023**", en concordancia con la Opinión emitida por el Personal de Salud de la UGC, quien a través de Informe N° 045-2023-DIRESA-HRM/05-YYRT emite opinión favorable al plan en mención, por lo que concluyen se continúe con el trámite correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad, así como el proveído de la Dirección Ejecutiva que dispone la proyección del Acto resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM.





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de noviembre de 2023.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A CELEBRACIONES DE FIESTAS POR 482° ANIVERSARIO DE MOQUEGUA - 2023", el cual consta de veinticinco (25) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Responsable del Área de Espacios de Monitoreo Emergencias y Desastres, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- Disponer** al encargado de la Pagina Web Institucional la publicación a través del portal institucional [www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe) la presente Resolución Ejecutiva Directoral.

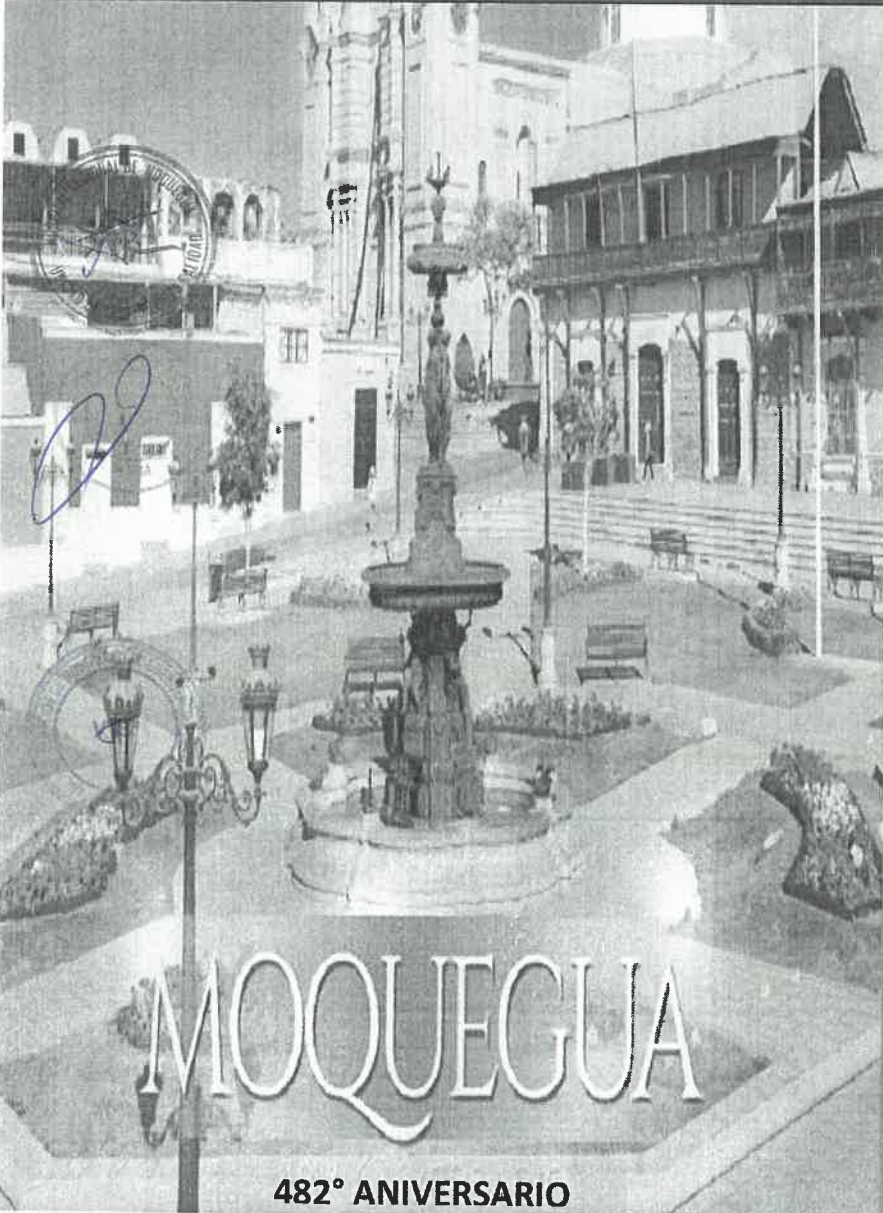
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 B.N.E. 042740  
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) AEMD  
(01) U. CALIDAD  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



Documento técnico: "PLAN DE  
CONTINGENCIA FRENTA A  
CELEBRACIONES DE FIESTAS  
POR 482°ANIVERSARIO DE  
MOQUEGUA ~ 2023"

ESPACIOS DE MONITOREO DE  
EMERGENCIA Y DESASTRES

**2023**

## INDICE

1. INTRODUCCION.....	4
2. FINALIDAD .....	5
3. OBJETIVOS.....	5
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
4. BASE LEGAL.....	5
5. AMBITO DE APLICACION.....	7
6. CONTENIDO.....	7
6.1 DETERMINACION DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO.....	7
6.2 ORGANIZACIÓN FRENTA A UNA EMERGENCIA.....	9
6.3 PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS.....	9
6.4 ACTIVIDADES ARTICULADAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.....	16
ACTIVIDADES ANTES DEL EVENTO ADVERSO.....	16
ACTIVIDADES DURANTE EL EVENTO ADVERSO.....	17
ACTIVIDADES DESPUES EL EVENTO ADVERSO.....	18
6.5 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	18
6.6 MONITOREO Y EVALUACION.....	19
7. ANEXOS.....	20



**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A CELEBRACIONES DE FIESTAS POR 482°  
ANIVERSARIO DE MOQUEGUA - 2023**

**HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**DIRESA** : MOQUEGUA

**ESTABLECIMIENTO DE SALUD** : HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

**NIVEL DE COMPLEJIDAD** : NIVEL II-2

**DIRECCIÓN** : AV. BOLIVAR S/N

**TELEFONOS** : CENTRAL 053-458080/Anexo 4013  
EMERGENCIAS CEL 973582253

**DIRECTOR DEL HOSPITAL** : M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO

**UNIDAD** : FUNCIONAL DE GESTION DE  
RIESGOS DE DESASTRES

**COORDINADORA EMED** : LIC. ROSARIO M. FLORES ROMERO

**ELABORADO POR** : LIC. DELIA NOHEMI AGUILAR MMANI

**FECHA DE ELABORACIÓN** : OCTUBRE 2023



## 1. INTRODUCCIÓN

Estando próximos los Festejos por el 482° Aniversario de la Región Moquegua, es probable la presencia de situaciones de riesgo como es el desplazamiento cumpliendo protocolos establecidos por el HOSPITAL, por la congregación de personas a los distintos lugares festivos y la posible alteración del orden y tranquilidad pública, a través de actos violentos, accidentes de tránsito, intoxicaciones alimentarias y otros, los cuales podrían desencadenar la ocurrencia de eventos adversos masivos.

Los eventos a realizarse en la región son costumbres fundamentales que la población realiza con el fin de incrementar el desarrollo y fortalecimiento de la economía y el turismo. La ciudadanía vuelve a tener la oportunidad de participar de forma presencial en dichas actividades por segundo año consecutivo posterior a pasar la Pandemia de la Covid-19.

Es importante mencionar que la congregación de personas hacia los diferentes lugares festivos, la alteración del orden y la actividad pública se puede dar a través de posibles actos violentos, entre otros, en ese contexto con la finalidad de proteger y preservar la salud de los ciudadanos, así como asegurar y garantizar la salud es importante tomar medidas para estar preparados ante cualquier evento adverso.

Dada la probabilidad de sufrir una emergencia masiva o desastre y la alta vulnerabilidad que pone en peligro la vida y la salud de las personas debemos estar preparados para soportar el impacto de un desastre y atender en forma oportuna y adecuada a las víctimas en momentos críticos posteriores en el Marco de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre y propósito del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Por tal motivo el presente plan tiene como objetivo establecer procedimientos operativos en los servicios de emergencia para que esta pueda contrastar resultados esperados frente a eventos de emergencia masiva y/o continuidad de la atención médica en las áreas de emergencia y cuidados críticos, por lo que se desarrolla con el enfoque de Gestión de Riesgo de Desastres aprobado como Política de Estado de Acuerdo Nacional en la ley y su reglamento que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGER) con la



finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, así como la respuesta ante situaciones de desastre.

## 2. FINALIDAD

El presente plan tiene la finalidad de fortalecer la organización del Hospital Regional de Moquegua para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, Emergencia o Desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento del Hospital.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad Institucional para la respuesta oportuna y adecuada implementando los Procesos de Preparación y Respuesta ante el probable incremento de la demanda en la atención de pacientes víctimas de emergencias masivas que se susciten a consecuencia de los festejos por el 482° Aniversario Regional de Moquegua. 2023

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1 Mejorar la capacidad de respuesta y continuidad operativa frente a la sobredemanda de atención en emergencia y áreas críticas por celebraciones de aniversario de la región de Moquegua 2023.
- 3.2.2 Organizar y/o implementar las áreas de expansión para la intervención inicial, asistencial, especializada hospitalaria para la sobredemanda en caso de eventos adversos.
- 3.2.3 Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud del Hospital Regional de Moquegua y realizar el informe del evento adverso.

## 4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley Movilización Nacional, y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.

- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004 –DE/SG Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto supremo N° 111-2012 PCM, que aprueba la política nacional de gestión del riesgo de desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional.
- Decreto Supremo N° 009-2010/SA, política nacional de hospitales seguros frente a desastres.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno”.
- Resolución Ministerial N° 145-2018/PCM, que aprueba la estrategia de implementación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- Resolución Ministerial Directoral N° 458-2018/MINSA, Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del sector salud COE- Salud.
- Resolución Ministerial N° 618-2018/MINSA. Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 244-2021-GERESA-HRM/DE, que resuelve conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la unidad ejecutora 402 Hospital Regional Moquegua.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2023-GR/MOQ, aprobada en fecha 15 de mayo del 2023, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2026 del Gobierno Regional de Moquegua.



- La Resolución Ejecutiva Directoral N° 027-2023-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.
- Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM (28.09.2017), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.

## 5. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación para todo el HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA.

### DURACION DEL PLAN

Periodo de Alerta celebración de Fiestas por 482° Aniversario de la Región Moquegua 2023.

## 6. CONTENIDO

### 6.1 DETERMINACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO.

- **IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO**

#### AMENAZA ANTROPICAS

- Incendio/explosiones
- Accidentes de tránsito

#### AMENAZAS SOCIALES

- Aglomeración masiva de personas
- Intoxicaciones alimentarias

- **ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD**

#### SOBRE LA POBLACIÓN:

**INDICADORES DEMOGRÁFICOS:** En la región Moquegua hay 199 278 hab. habitantes.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** En la región Moquegua las actividades económicas son la minería, ganadería, turismo y el comercio.



**RECURSOS DE LA COMUNIDAD PARA LA RESPUESTA:** Se cuenta con el servicio voluntario de los Bomberos, SAMU, Policía Nacional del Perú, Serenazgo.

- **SOBRE EL ESTABLECIMIENTO**

**TIPO Y DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:** El Hospital Regional Moquegua es de tipo II-2 MINSA

- **DETERMINACION DEL RIESGO**

**EVENTO:** Fiestas por Aniversario 482° Región Moquegua 2023  
Antrópico (SI) Social (SI)

**FECHA Y HORA DE OCURRENCIA**

Desde las 09.00 hrs del día lunes 20 de noviembre hasta las 15.30 hrs del día miércoles 30 de noviembre del 2023.

**MAGNITUD:** GRANDE

**LUGARES AFECTABLES:** Población de Moquegua

**POBLACION AFECTABLE:** 10%

**MAPA DE UBICACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**



## 6.2 ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA

### 6.2.1 GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El grupo de trabajo se constituye como un espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión de riesgos de desastre, en el marco de lo dispuesto en la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre SINAGERD y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-211-PCM

El Hospital Regional Moquegua tiene constituido el grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre con Resolución N° 029-2023- DIRESA-HRM/DE, cuyos miembros se reúnen en forma periódica para el desarrollo de actividades en materia de GRD.

### 6.2.2 SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES

En un desastre es importante mantener el comando, comunicaciones y la conducción, la metodología del comando de incidentes, la adapta a las funciones críticas del Sector Salud y se debe activar en una emergencia o desastre siendo su principal fortaleza la organización funcional bajo un sistema y el disponer herramientas (formatos, planes, mapas, etc.) para facilitar la toma de decisiones. La autoridad máxima para comandar la situación de desastre en el Sector Salud se denomina "Comandante Salud".

## 6.3 PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

### 6.3.1 PROCEDIMIENTOS DE PREPARACION PARA REDUCIR DAÑOS EN SALUD

#### Momento antes

Optimizar la capacidad de respuesta del Hospital Regional Moquegua ante la afluencia masiva de pacientes

- Ante la declaratoria de Alerta Verde por la autoridad de salud es responsabilidad del Jefe del institucional de Salud como Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre, la ejecución y cumplimiento del presente plan.
- Se cumplirán las disposiciones siguientes:
- Refuerzo preventivo de Guardia Reten
- El medico jefe de guardia de emergencia asumirá la responsabilidad de convocar al personal de reten brindándole las facilidades para su desplazamiento.
- Disposición de los recursos que fueran necesarios para la adecuada atención y reacción ante las posibles amenazas (insumos, materiales médicos y no médicos)
- Se tendrá en cuenta los recursos necesarios de:
- Personal asistencia, administrativo y de soporte programado que deberá ser entregada al EMED.
- Se harán presentes las diferentes brigadas de atención



- Stock de medicamentos en el almacén de farmacia.
- Camas disponibles de hospitalización y áreas de expansión.
- Ambulancia operativa de acuerdo a su nivel de competencia
- Mantener la operatividad al 100% del servicio de emergencia y áreas críticas:
  - Servicio de emergencia
  - Unidad de cuidados intensivos
  - Unidad de cuidados intermedios
  - Centro quirúrgico
  - Banco de sangre
  - Farmacia central
  - Casa de fuerza
- La oficina de comunicaciones será la encargada de actualizar el directorio del personal médico y no médico, así como los responsables de los diferentes servicios, oficinas, unidades funcionales entre otras áreas de soporte.
- Coordinar con los servicios de Áreas críticas y hospitalización para disponer de camas libres (20-30 % de la capacidad instalada).
- Se deberá garantizar de los servicios básicos
- Abastecimiento de agua, alimentación, combustible, grupo electrógeno, ascensores, calderas de vapor, fluido de gas, fluido eléctrico entre otros
- Adecuada provisión de cascos protectores, chalecos, botas, linternas y baterías al personal de primera respuesta.
- Fortalecer el conocimiento de las rutas de evacuación y puntos de reunión a todo el personal de salud a través de la Unidad de Gestión de Riesgos y Seguridad del paciente y la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Capacidad hospitalaria: Se refiere al número de camas, camillas y la capacidad de expansión por servicio, de acuerdo con la organización del hospital (por departamentos o servicios especializados).

### 6.3.2 PROCEDIMIENTO DE ALERTA

- **ACTIVACION DEL PLAN – SECUENCIA**
  - a) **NOTIFICACION DEL EVENTO**

Se activará el Plan de Contingencia por fiestas de Aniversario de la Región Moquegua 2023, ante la activación de alerta roja o eventos adversos que afecten la integridad del hospital, así como en los casos de afluencia masiva de pacientes que sobrepase la capacidad resolutive del servicio de emergencia. La información deberá hacerse llegar a la misma autoridad presente en el hospital, quien a su vez comunicará de ser necesario a la autoridad respectiva del MINSA (DIGERD).



## b) DECLARATORIA DE ALERTA/ALARMA

La alerta es la situación declarada por la autoridad de Salud con el fin de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población, así como el estado de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres y está dada por la Directiva Ministerial N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, en las que se definen las definiciones operacionales.

## c) ALERTA

### EN CASO DE ALERTA VERDE

- ✓ Actualizar y revisar los recursos necesarios de personal, medicamentos, camas y otros con el fin de hacer frente a un evento adverso
- ✓ Elaborar y difundir el rol de turnos del personal
- ✓ Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte
- ✓ Evaluar la operatividad de los servicios críticos UCI, SOP, servicio de emergencia, casa fuerza, etc.
- ✓ Disponer del directorio del personal del servicio de emergencia al médico jefe de guardia
- ✓ Refuerzo preventivo de guardia
- ✓ Restringir las intervenciones quirúrgicas y los procedimientos programados.
- ✓ Garantizar la existencia del stock de medicamentos e insumos

### d) EN CASO DE ALERTA ROJA

- ✓ Activar el grupo de trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres del hospital.
- ✓ Realizar la evaluación de Daños y Análisis de Necesidades ante la situación presentada.
- ✓ Incrementar el número de camas operativas y hacer uso efectivo de todas las camas disponibles del hospital
- ✓ Mantener el control de las líneas vitales y servicios básicos.

## 6.3.3 PROCEDIMIENTOS DE COMANDO Y COORDINACION

- **PUESTO DE MANDO:** Sala de crisis
- **COORDINACION:** Ante la declaratoria de ALERTA el jefe de la institución en calidad de Presidente del GTGRD será el responsable de llevar a cabo las coordinaciones necesarias o a quien delegue junto con los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres.
- Se coordinará con otros establecimientos de salud para cubrir la necesidad de personal y/o material médico quirúrgico si fuese necesario.



- La Unidad funcional de Referencias y Contra referencias, asumirá su rol garantizando la efectividad de referencias de pacientes críticos.
- Asimismo, la coordinación en la ausencia del jefe institucional o su representante durante horas no laborables del personal administrativo estará a cargo del médico jefe de guardia del servicio de emergencia. (Decreto supremo N° 013-2006-SA. Que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo).
- **SEGUIMIENTO:** La ejecución del presente Plan, así como su seguimiento estará a cargo del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastre del Hospital Regional Moquegua.

#### 6.3.4 PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCION DE SALUD

- **Momento durante:** Ocurridos los daños a la salud de las personas o el daño sea inminente en el plazo inmediato, debemos brindar atención médica oportuna y sostenida a la población afectada como consecuencia de eventos adversos que se presenten.
- **Protección interna:** Inmediatamente se presente el evento adverso, el personal de seguridad comunica a la Brigada hospitalaria a través del sistema de monitoreo.
- El personal de seguridad indicara a los usuarios que las áreas de seguridad más cercanas indicando alejarse de los objetos que pueden caer o deslizarse **QUEDA PROHIBIDO EL USO DE ASENSORES.**
- **Atencion Médica de Emergencia según prioridades:** De acuerdo a la llegada de las ambulancias, las cuales ingresan por la puerta principal del hospital, trasladar a los pacientes al área de triaje.
- **Operatividad de Áreas Críticas:** Los servicios de emergencia, UCI, sala de operaciones cuentan con equipos biomédicos que de acuerdo al reporte de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento se encuentran operativos.

#### 6.3.5 PROCEDIMIENTOS DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS

- **EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES:** La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (vigilancia) y el Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres cuentan con radiocomunicación de corto alcance VHF y HF, todos los servicios cuentan con celulares y sistema de perifoneo.
- **EXISTENCIAS Y OPERATIVIDAD DEL ABASTECIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA:** En el hospital se cuenta con 4 cisternas de agua: dos cisternas de agua dura de 240 mt3. una



cisterna de agua blanda de 60 mt<sup>3</sup> y una cisterna de agua contra incendios de 170 mt<sup>3</sup>.

- **EXISTENCIAS Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA:** Ante la caída de tensión eléctrica se cuenta con un grupo electrógeno que abastecería aproximadamente 12 horas continuas.
- **EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DE MEDIOS DE TRANSPORTE:** Se cuenta con 02 ambulancias operativas para el traslado, referencias de pacientes.
- **MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS:** El Servicio de Farmacia de emergencia cuenta con maletines equipados con insumos para la atención de pacientes que son referidos y /o trasladados en ambulancia a otros establecimientos.
- **ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES:** Todos los años se realizan simulacros programados e inopinados, así mismo se implementa el plan de respuesta ante emergencias y desastres.
- **VULNERABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO FRENTE AL SUCESO IDENTIFICADO**

De acuerdo a la aplicación del índice de Seguridad Hospitalaria el Hospital Regional Moquegua está en la categoría II-2 lo que quiere decir que los niveles actuales de seguridad del establecimiento pueden acudir y salvaguardar a los pacientes y al personal y su funcionamiento es apto durante y después de un desastre.



<b>AMENAZA ANTRÓPICA: INCENDIOS/EXPLOSIONES DEFINICIÓN:</b>	
Un incendio es un fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control. Para que se produzca es necesario que coincidan tres factores: foco de calor inicial, aire y combustible. Una explosión es una ruptura violenta de un cuerpo por la acción de un explosivo o por el exceso de presión interior, provocando un fuerte estruendo.	
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	
<b>Manifestaciones:</b> Puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales, interrupción, lesiones o pérdidas de vidas humanas y afectación al ambiente.	<b>Fecha probable de ocurrencia:</b> Periodo de alerta por CELEBRACIÓN DE 482° REGION MOQUEGUA 2023.
<b>Lugares de probable ocurrencia:</b> ambientes de alta concurrencia.	<b>Magnitud probable:</b> La severidad del daño es de medio a alto y podría afectar a nivel individual y/o colectivo
<b>VULNERABILIDAD</b>	
<b>Sobre la población</b>	<b>Sobre los servicios de salud</b>
<b>Elementos expuestos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participantes de actos públicos.</li> <li>• Vendedores y compradores en lugares adaptados fuera de los locales de votación</li> <li>• Personal PNP y otros miembros del orden</li> <li>• Transeúntes.</li> </ul>	<b>Elementos expuestos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Hospital Regional Moquegua es el único establecimiento MINSA II-2.</li> <li>• Existencia de brecha de personal de acuerdo a las normas (norma técnica de los servicios de emergencias de hospitales del sector salud).</li> </ul>
<b>Factores de vulnerabilidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de cultura preventiva</li> <li>• Evasión de medidas de seguridad</li> </ul>	<b>Factores de vulnerabilidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambientes que no cumplen con medidas de seguridad requerida.</li> </ul>
<b>Factores positivos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades y miembros del orden hacen revisiones de las condiciones y exigen permisos para realizar eventos</li> </ul>	<b>Factores positivos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo del personal de otras áreas al servicio de emergencia ante la demanda masiva de acuerdo al plan de respuesta ante emergencias y desastres del hospital.</li> </ul>
<b>ESTIMACIÓN DE RIESGOS</b>	
<b>Sobre la población:</b>	<b>Sobre los servicios de salud:</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos individuales y masivos de asfixia por gases y humo.</li> <li>• Quemaduras</li> <li>• Lesiones traumáticas</li> <li>• Otros</li> </ul>	Colapso funcional por demanda masiva en emergencia.
--	---

<b>CONFLICTOS SOCIALES</b>	
<b>DEFINICION:</b> La palabra conflicto implica una falta de acuerdo entre dos o más personas, pero cuando esa falta de acuerdo persiste en el tiempo y afecta a un grupo grande de individuos o hace que varios grupos sociales se enfrenten, podemos hablar de conflicto social.	
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	
<b>Manifestaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protestas</li> <li>• Desplazamientos masivos de personas</li> <li>• Enfrentamientos entre grupos sociales</li> </ul>	<b>Fecha probable de ocurrencia:</b> Podría ocurrir antes, durante y después de las fiestas del 21 al 29 de Noviembre del 2023
<b>Lugares de probable ocurrencia:</b> Región Moquegua.	<b>Duración:</b> Indeterminado
<b>Magnitud probable:</b> Individual y/o colectivo.	
<b>VULNERABILIDAD</b>	
<b>Sobre la población</b> Elementos expuestos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la población.</li> </ul>	<b>Sobre los servicios de salud</b> Elementos expuestos <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Hospital Regional de Moquegua es el único establecimiento MINSA II-2</li> <li>• Existencia de brecha de personal de acuerdo a las normas (norma técnica de los servicios de emergencias de hospitales del sector salud).</li> </ul>
<b>Factores de vulnerabilidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de preparación para enfrentar esta situación.</li> </ul>	<b>Factores de vulnerabilidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambientes insuficientes para la demanda de la atención.</li> </ul>
<b>Factores positivos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento y trabajo en equipo de diversas instituciones para capacitar en materia de gestión de riesgo de desastres.</li> </ul>	Apoyo del personal de otras áreas al servicio de emergencia ante la demanda masiva de acuerdo al plan de respuesta ante emergencias y desastres del hospital.
<b>ESTIMACION DE RIESGOS</b>	
<b>Sobre la población:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos individuales y masivos de lesiones traumáticas.</li> <li>• Quemaduras</li> <li>• Síndromes ansiosos.</li> <li>• Asfixia por aplastamiento.</li> <li>• Otros</li> </ul>	<b>Sobre los servicios de salud:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colapso funcional por demanda masiva en emergencia.</li> <li>• Limitación para las referencias. (sólo se cuenta con dos ambulancias).</li> </ul>




#### 6.4 ACTIVIDADES ARTICULADAS AL POI

El cual se encuentra articulada con el POI de Hospital año 2023 Objetivo N° 3 (OEI8) Promover la Gestion de Riesgo de Desastres en la Región Moquegua.

##### 6.4.1 ACTIVIDADES ANTES DEL EVENTO ADVERSO

**OBJETIVO ESPECIFICO I : Mejorar la capacidad de Respuesta y continuidad operativa frente a la sobredemanda de atención de emergencia y áreas críticas por las fiestas de 482° Aniversario Región Moquegua 2023.**

#### MATRIZ DE ACCIONES PRIORITARIAS

	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DEPENDENCIA Y/O RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCION
   <p><b>GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</b></p>	Se procederá a la programación de personal asistencial médico y no medico con roles de retenes establecidos según grupo ocupacional debiendo ser difundidos. El medico jefe de guardia asumirá la responsabilidad de convocar al personal de reten brindándole las facilidades para su desplazamiento	Informe	Unidad de Personal	NOVIEMBRE
	Reporte oportuno de inoperatividad de algún equipo a la unidad de mantenimiento y servicios generales (priorizando servicios críticos)	Informe	Jefaturas de los servicios/ jefaturas de departamentos	
	Garantizar disponibilidad de medicamentos e insumos médicos para la atención de situaciones de emergencias y/o desastres	Informe	Servicio de Farmacia	
	Garantizar operatividad de ambulancias (combustible y equipamiento de insumos)	Informe	Jefe de Transportes	
	Actualización y monitoreo de sala de crisis :	Informe	Área Funcional De Gestión Del Riesgo De Desastres	
	Actualización del directorio médico y no médico del hospital, así como de las diferentes jefaturas y servicios entre otras de soporte	Informe	Oficina de comunicaciones	
	Garantizar la operatividad del sistema de referencia y contra referencia	Informe	Unidad del Seguro	
	Verificar y garantizar la operatividad de las ambulancias.	Informe	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales Personal de trasportes	
	Asegurar la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno.	Informe	Unid. de Mantto y Serv. Generales	

## 6.4.2 ACTIVIDADES DURANTE DEL EVENTO ADVERSO

**OBJETIVO ESPECIFICO 2. Organizar y/o implementar las áreas de expansión para la intervención inicial, asistencial, especializada hospitalaria para la sobredemanda de eventos adversos.**

### MATRIZ DE ACCIONES PRIORITARIAS

	ACTIVIDADES	UNIDA D DE MEDID A	DEPENDENCIA Y/O RESPONSABLE	PLAZO DE EJECU CION
	Activación del plan de contingencia ante emergencias y desastres ante la activación de la alerta roja	Informe	Director ejecutivo del hospital	N O V I E M B R E
	Convocatoria al personal capacitado para la primera respuesta local por equipos de atención. Brigada hospitalaria institucional.	Informe	Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo EMED	
	Evaluar operatividad de grupo electrógeno, fuentes de suministro de agua para consumo y líneas vitales.	Informe	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	
	Evaluación de daños y necesidades en el hospital (EDAN preliminar).	Informe técnico	Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres Unidad de mantenimiento.	
	Evaluación y atención medica según prioridades como vayan llegando las víctimas se hará el triaje respectivo según colores. Rojo Prioridad I Graves o atención inmediata. Amarillo Prioridad II Urgente atención mediata Verde Prioridad III pacientes que pueden esperar su atención.	Atención Informe	Medico jefe y equipo multidisciplinario de guardia	
	Coordinar referencias a una institución de mayor capacidad resolutive si la situación lo amerita.	Reporte	Unidad del Seguro enfermera reten.	



**GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**



### 6.4.3 ACTIVIDADES DESPUÉS DEL EVENTO ADVERSO

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar y elaborar informe final de desmovilización y fin de la emergencia por fiestas por 482° Aniversario Región Moquegua 2023.**

**MATRIZ DE ACCIONES PRIORITARIAS**

		ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD RESPONSABLE
<b>GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>RESPUESTA</b>	Evaluación de daños y necesidades en el hospital	Informe	Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres Unidad de mantenimiento y servicios generales
		Vigilancia epidemiológica con posterioridad a desastres, implementación de sala de situación de salud en desastres (antrópicos) y otras emergencias sanitarias	Informe	Unidad de Epidemiología y Saneamiento Ambiental
		Desmovilizar al personal y desactivar el Plan de Contingencia	Perifoneo	Director Ejecutivo del Hospital.
		Elaboración del informe final de desmovilización y fin de la emergencia por Fiestas de Aniversario región Moquegua 2022.	Informe	Área Funcional de Riesgo de Desastres

### 6.5 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto contemplado en el plan, será autofinanciado por el Hospital Regional Moquegua y a través del PPR 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres "de acuerdo a la disposición Presupuestal.

<b>TOTAL PIA 2023 (S/)</b>	<b>71,351955</b>
Unidad Ejecutora 402-1394: GOB.REG.MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	71,351955
<b>TOTAL POI 2023 (S/)</b>	<b>71,351955</b>
0068: REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	67,619

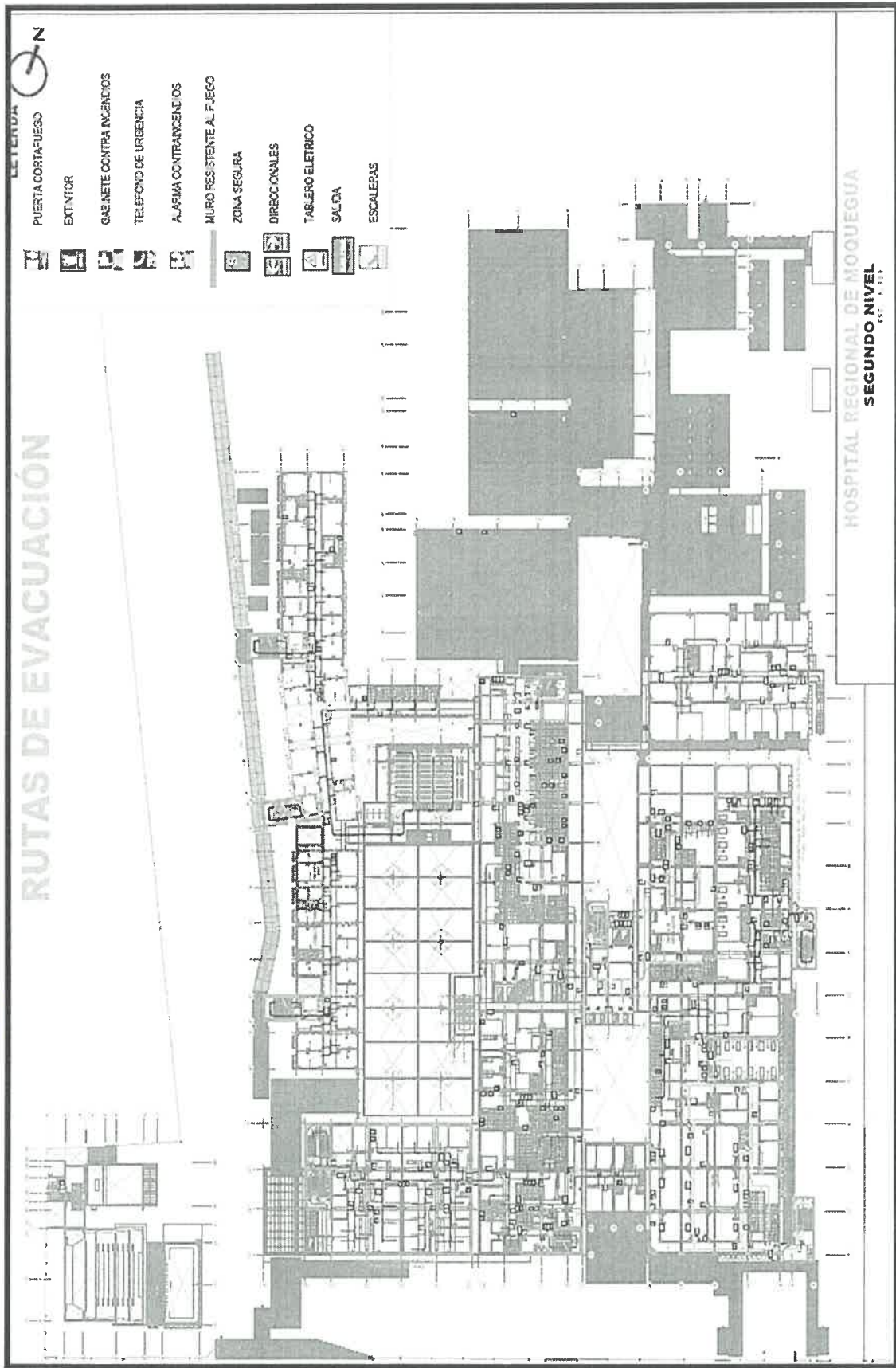
## 6.6 MONITOREO Y EVALUACION

El cumplimiento de las actividades del presente plan es de responsabilidad de la Dirección, Área de espacios y monitoreo de Emergencias y Desastres, Unidad de Epidemiología y Saneamiento Ambiental, Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y Servicio de Farmacia e involucra la participación de todos los trabajadores del hospital. El Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres estará encargada del monitoreo y evaluación del cumplimiento de las diversas actividades del presente plan.

## 7. ANEXOS



ANEXO N°1



## ANEXO N°2

## BRIGADISTAS DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2023

**BRIGADISTAS FRENTE A EMERGENCIAS Y  
DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL  
MOQUEGUA**


SEGURIDAD Y EVACUACION	LUCHA CONTRA INCENDIOS	BUSQUEDA Y RESCATE	EVALUACION DE DAÑOS EDAM	SALUD MENTAL
<b>Coordinador:</b> Ing. Reynaldo Humiri Chávez	<b>Coordinador:</b> TAP Rómulo Sosa Cuayla	<b>Coordinador:</b> Lic. Ruyeri Ramos Mamani	<b>Coordinador:</b> Lic. Rosario Milagros Flores Romero	<b>Coordinador:</b> Lic. Diana Jesús Herrera Palomino
<b>Brigadista:</b> TAP. Karina Condori Mamani	<b>Brigadista:</b> TAP Juan Ponce Jorge	<b>Brigadista:</b> Tec. Elmer Mamani Asensio	<b>Brigadista:</b> Lic. Nancy Novoa Zeballos	<b>Brigadista:</b> Lic. Wilbert Cuayla Cruz
<b>Brigadista:</b> TAP Lidia Huanca Chambi	<b>Brigadista:</b> Tec. Alberto Añamuro López	<b>Brigadista:</b> TAP Miguel Ángel Sosa Cuayla	<b>Brigadista:</b> Lic. Julia Francisca Ticona Apaza	<b>Brigadista:</b> Lic. Alicia Suyo Gutiérrez
<b>Brigadista:</b> Tec. Juana Venancia Mamani Ortega	<b>Brigadista:</b> TAP Martha Elena Quispe Gutiérrez	<b>Brigadista:</b> Tec. Ruth Marilú Saraza Chicani	<b>Brigadista:</b> Lic. Dorali Quispe Chambilla	<b>Brigadista:</b> Lic. Marlene Palero Chambi
<b>Brigadista:</b> Tec. Carmen Exaltación Catari Quispe	<b>Brigadista:</b> TAP Eloy Pablo Mamani Flores	<b>Brigadista:</b> Tec. Dina Yupanqui Calisaya	<b>Brigadista:</b> Lic. Mercedes Mendoza Quilli	<b>Brigadista:</b> Tec. Paula Ana Flores
<b>Brigadista:</b> Tec. Ventura Sotomayor Bertha	<b>Brigadista:</b> Tec. Judith Tala	<b>Brigadista:</b> Tec. Condori Huayta Ayme	<b>Brigadista:</b> Lic. Mirian Zegarra Nina	<b>Brigadista:</b> Lic. Veto Daniel Asto Huamani
<b>Brigadista:</b> Tec. José Cuno Quispe	<b>Brigadista:</b> Aux. Rosa Alicia Bonifacio Calisaya	<b>Brigadista:</b> Tec. Hilda Rosalía Lauracio Nina	<b>Brigadista:</b> Lic. Raquel Vanessa Almendre Alberto	<b>Brigadista:</b> Tecnólogo Cindy Anabel Joyo Huayta
<b>Brigadista:</b> Tec. Javier Rufo Curasi Choquemamani		<b>Brigadista:</b> Tec. Contable Juan Carlos Mendoza Gracián		

**ANEXO N°3**

**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2023**

<b>CARGO</b>	<b>INTEGRANTES</b>
Presidente	Director Ejecutivo del Hospital Regional Moquegua
Coordinador/ Secretaria Técnica	Responsable del Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) y coord. de Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – 068
Miembro	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Miembro	Jefe del Servicio de Emergencia
Miembro	Jefe de la Oficina de Administración
Miembro	Jefe del Departamento de Enfermería
Miembro	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Miembro	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
Miembro	Jefe del Servicio de Farmacia
Miembro	Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad
Miembro	Responsable de Área de Comunicaciones
Miembro	Representante del Cuerpo Médico



**ANEXO N°04**

**DIRECTORIO TELEFONICO PARA LA COORDINACION  
INTERINSTITUCIONAL DURANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES**

<b>INSTITUCION</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>TELEFONO</b>
<b>CUERPO GENERAL DE BOMBEROS</b>	Jr. Moquegua Cdra13 s/n	Emergencias Fono: 116
<b>Defensa Civil</b>	Detrás de la municipalidad de San Antonio	FIJO. 053-635379
<b>EMED DIRESA</b>	Av. Simón Bolívar s/n	CEL. 953718859
<b>Essalud</b>	Urb. Capillune S/N San Francisco	FIJO. 053584400
<b>SAMU</b>	Hospital de Contingencia/ San Antonio	Emergencia Fono: 106 CEL. 953718861
<b>EMED-HRM</b>	Av. Simón Bolívar s/n Moquegua	CEL. 969385259
<b>SERENAZGO</b>	Municipalidad de Moquegua	FIJO 053463136



ANEXO N°05

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA																	
	NOVIEMBRE 2023																	
	13	15	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Presentación del Plan a Dirección	X																	
Pasa a la oficina de Calidad para su Revisión				X														
Pasa a la oficina de Planeamiento Estratégico para su Revisión					X													
Pasa a la oficina de Asesoría Legal								X										
Aprobación del Plan										X								
Ejecución del Plan														X	X	X	X	X



ANEXO N° 06

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA DECLARATORIA DE ALERTA	DE LA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA DECLARATORIA DE ALERTA
La autoridad de salud correspondiente	LA	<p><b>Alerta verde:</b></p> <p>Ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparativos.</p> <p><b>Alerta Amarilla:</b></p> <p>Ante la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparación para la posible ejecución de tareas de autoprotección y de auxilio.</p> <p><b>Alerta roja:</b></p> <p>Cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.</p>
		<p><b>RELACION ENTRE LA DECLARATORIA DE ALERTA Y EL PLAN DE CONTINGENCIA</b></p> <p><b>Alerta verde:</b></p> <p>Se deberá revisar/actualizar y aprobar el plan de contingencia según la ocurrencia de un posible evento adverso específico.</p> <p><b>En alerta amarilla:</b></p> <p>Se deberán implementar y ejecutar las acciones contenidas en el plan de contingencia aprobado.</p> <p><b>En alerta roja:</b></p> <p>Se deberán ejecutar las acciones de respuesta contenidas en el plan de contingencia aprobado.</p>
FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA FINALIZACION DE LA ALERTA	DE LA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA FINALIZACION DE LA ALERTA
La autoridad de salud que decreto la declaración de la alerta.	LA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevos conocimientos sobre el evento previsible que permite establecer que no ocurrirá o que dejo de ser una amenaza.</li> <li>Una alerta posterior sobre un mismo evento y zona comprometida anula la anterior.</li> <li>El control de la situación de los daños ponen fin a la alerta roja.</li> </ul>

Fuente: Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01. Aprobado mediante R. M. N°517-2004/MINSA.